



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



## ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2026-MDP/GM

Pichari, 23 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026, Opinión Legal N° 218-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 073-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 11 de marzo de 2026, del Jefe(e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicitud N° 01-2026 de fecha 09 de marzo de 2026, de la Promotora de la UGEL- Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar los materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodia adecuada de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria, el cual consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

Que, mediante Solicitud N°01-2026, de fecha 09 de marzo del 2026, la Promotora UGEL- Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, de la PRONOEI de la Comunidad Nativa de Monkirenschi, del Distrito de Pichari, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de materiales para el pintado de las aulas, paredes y otros ambientes del local donde funciona PRONOEI de Monkirenschi.

Que, mediante Informe N° 0073-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 11 de marzo del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central, según NEA N°09-2024, proveniente del proyecto "Mantenimiento del Espacio Recreativo y Calles de las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Asociaciones de Integración, Micaela Bastida, Nueva Luz, Bethel y Fundo Los Ángeles del Distrito de Pichari", recomendando la transferencia de los materiales mediante un Acuerdo de Concejo conforme a la Directiva N°01-2024-MDP/GM, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES";

Que, mediante Opinión Legal N° 218-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 17 de marzo de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente la donación de materiales de construcción a favor del PRONOEI de la Comunidad Nativa de Monkirenschi, del Distrito de Pichari, para el pintado de aulas, pares y otros ambientes, recomendando su aprobación mediante acuerdo de concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de marzo de 2026, se trató como agenda la propuesta de donación de materiales a favor del PRONOEI de la Comunidad Nativa de Monkirenschi del distrito de Pichari, para el pintado de aulas y otros ambientes; luego de su evaluación, y considerando la necesidad de mejorar la infraestructura educativa, el Concejo Municipal, por unanimidad, acordó aprobar la donación de los referidos materiales de pintura;

ESTANDO, a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 34-2026-MDP/CM, por Unanimidad se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor del PRONOEI de la Comunidad Nativa de Monkirenschi, del Distrito de Pichari, para el pintado de aulas y otros ambientes; materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANTIDAD	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	ANIPSA	UNIDAD	8	48.356	386.85	Proyecto: "Mantenimiento del Espacio Recreativo y Calles de las Asociaciones de Integración, Micaela Bastida, Nueva Luz, Bethel y Fundo Los Ángeles del Distrito de Pichari", según NEA N° 09-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -PRECISAR, que la donación de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Comisión de Obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.**- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Jorge Chávez Oré  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN  
JEFA  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental